

RESOLUCIÓN No. 4646

26 AGO 2020

Por medio de la cual se hacen unos encargos en un empleo de carrera administrativa

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante
la Resolución No. 3605 de 27 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en el empleo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 01** existen empleos vacantes en forma definitiva, ubicados en las distintas regionales, los cuales se encuentran publicados en la página web de la entidad.

Que para su provisión mediante encargo, se realizó mediante correo electrónico, el ofrecimiento de las plazas disponibles a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 en estricto orden de mérito.

Que los servidores públicos objeto de encargo en el presente acto administrativo, manifestaron su aceptación al mismo, en el empleo que se relaciona en el artículo primero de esta providencia.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que las personas que se encargan en la presente Resolución cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designan, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**, como se relacionan a continuación:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	C.C. No.	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO
REGIONAL CAUCA – C.Z POPAYAN	35.468.669	LUCERO JARAMILLO VIDAL	TÉCNICO ADMINISTRATIVA CÓDIGO 3124 GRADO 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 01 (REF. 28245)	PSICOLOGIA	\$1.947.688	REGIONAL CAUCA C.Z POPAYAN

RESOLUCIÓN No.

4646

26 AGO 2020

Por medio de la cual se hacen unos encargos en un empleo de carrera administrativa

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	C.C. No.	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO
REGIONAL BOGOTÁ C.Z. RESTITUCION ESPECIALIZADO EFECTO REANUDAR – CREER	1.031.124.585	EDUARD AUGUSTO GAMBA ROBAYO	TÉCNICO ADMINISTRATIVA CÓDIGO 3124 GRADO 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 01 (REF. 28183)	TRABAJO SOCIAL	\$1.947.688	REGIONAL BOGOTÁ C.Z. RAFAEL URIBE
REGIONAL ANTIOQUIA C.Z. NOROCCIDENTAL	43.617.443	MONICA OCHOA JIMENEZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVA CÓDIGO 3124 GRADO 10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 01 (REF. 28116)	PSICOLOGIA	\$1.947.688	REGIONAL ANTIOQUIA C.Z. NOROCCIDENTAL
REGIONAL CAUCA C.Z. POPAYAN	52.589.846	LUZ ESTELLA PERAFAN MOSQUERA	TÉCNICO ADMINISTRATIVA CÓDIGO 3124 GRADO 10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 01 (REF. 28248)	PSICOLOGIA	\$1.947.688	REGIONAL CAUCA C.Z. CENTRO
DIRECCION GENERAL OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD	1.038.806.185	ANTONY SAIR BURGOS ESPITIA	SECRETARIO CODIGO 4178 GRADO 14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 01 (REF. 28163)	PSICOLOGIA	\$1.947.688	REGIONAL BOGOTÁ C.Z. KENNEDY (REF. 28163)
REGIONAL SANTANDER C.Z. SAN GIL	37.897.019	YANETH BENITEZ VASQUEZ	SECRETARIO CODIGO 4178 GRADO 14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 01 (REF. 28399)	DERECHO	\$1.947.688	REGIONAL SANTANDER C.Z. SAN GIL (REF. 28399)
REGIONAL ANTIOQUIA C.Z. URABA	39.405.518	ADRIANA MARIA TORRES MONSALVE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 01 (REF. 28117)	DESARROLLO FAMILIAR	\$1.947.688	REGIONAL ANTIOQUIA C.Z. URABA (REF. 28117)
DIRECCION GENERAL SECRETARIA GENERAL	51.978.642	NARDA MAGNOLIA SANCHEZ MARTINEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 01 (REF. 28272)	PSICOLOGIA	\$1.947.688	REGIONAL CUNDINAMARCA C.Z. SOACHA (REF. 28272)
REGIONAL ARAUCA C.Z. TAME	68.305.885	MARITZA RIVERA VELAZCO	SECRETARIO CODIGO 4178 GRADO 14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 01 (REF. 28131)	PSICOLOGIA	\$1.947.688	REGIONAL ARAUCA C.Z. TAME

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que los servidores encargados renuncien al mismo, o soliciten traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en la Regional y/o dependencia donde se encontraba antes del encargo.

RESOLUCIÓN No. 4646

26 AGO 2020

Por medio de la cual se hacen unos encargos en un empleo de carrera administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- La posesión de las personas encargadas deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Dirección de Gestión humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los

26 AGO 2020

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza - DGH
Revisó: Dora Alicia Quijano – Coordinadora Grupo RyC
Aprobó: John Fernando Guzmán U – Director Gestión Humana